



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

TEL. (787) 824-3060, Ext. 235

**RESOLUCION NÚM.27**

**SERIE 2009-2010**

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS PUERTO RICO PARA DENOMINAR CON EL NOMBRE DE "AVENIDA JULIO LLERA MORALES", LA CARRETERA QUE CONDUCE DE LA PR 3 KM. 157.5 HASTA LA CALLE VILLA SOL DEL BARRIO PLAYITA DE SALINAS, PUERTO RICO, EN HONOR A TAN DESTACADO DEPORTISTA SALINENSE; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:**

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", otorga a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles. El referido estatuto, en su Artículo 2.004 dispone que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

**POR CUANTO:**

El Artículo 2.004 (k) de la citada Ley Núm. 81, faculta a los municipios para denominar calles, avenidas, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) del mismo haya sido sufragado con fondos municipales, sujeto a las disposiciones y requisitos de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada.

**POR CUANTO:**

La Administración Municipal y su Alcalde Hon. Carlos Rodríguez Mateo, contrajo el compromiso de mejorar las vías de comunicación de nuestro pueblo, así como de construir las que fueran necesarias para mejorar el acceso a las diferentes comunidades, para beneficio y beneplácito de nuestros conciudadanos y público que a diario visita nuestro litoral.

**POR CUANTO:**

Como parte de ese compromiso se logró la construcción de una moderna avenida en lo que antiguamente se conocía como el "Camino Matabuey" que sirve de entrada a las Urbanizaciones que se han construido en el lugar y brinda una nueva y útil vía de acceso a las áreas turísticas de las Comunidades de Playa y Playita.

**RESOLUCION NÚM.27****SERIE 2009-2010**

- POR CUANTO:** El 26 de septiembre de 1936 nació Julio Llera Morales en Salinas, Puerto Rico y desde temprana edad comienza su pasión por el deporte de pista y campo.
- POR CUANTO:** Mientras cursaba estudios secundarios en la escuela Luis Muñoz Rivera de su pueblo natal, participó en competencias atléticas interescolares, ocupando los primeros lugares en los eventos de salto a lo largo, triple salto y salto a lo alto.
- POR CUANTO:** Se destacó como atleta universitario en las famosas Justas Intercolegiales representando a la Universidad Católica y luego a la Universidad de Puerto Rico en Rio Piedras, obteniendo medallas en sus eventos.
- POR CUANTO:** Como atleta universitario participó de forma destacada en competencias contra universidades de Estados Unidos, Venezuela, México y en los Penn Relays donde fue declarado el mejor atleta de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** En el 1958 es escogido para representarnos en unas competencias en México en donde participaban atletas del país anfitrión y de la Universidad de Texas y de Guatemala, logrando obtener medallas de Oro en salto a lo alto y salto a lo largo y de Plata en triple salto.
- POR CUANTO:** Representó a Puerto Rico exitosamente en competencias internacionales como los Juegos Centroamericanos y del Caribe y los Juegos Panamericanos, cosechando medallas en sus eventos.
- POR CUANTO:** Por sus excelentes cualidades como atleta fue seleccionado para portar la Antorcha Olímpica en el tramo de Salinas, en los Juegos Panamericanos celebrados en San Juan, Puerto Rico, en 1979 y ha sido reconocido como uno de los atletas más completos de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** En el 1983, por sus extraordinarios méritos como atleta y ciudadano ejemplar, fue exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño, convirtiéndose en un "**Salinense para la historia**", para orgullo de todos sus compueblanos.
- POR CUANTO:** Su labor en el atletismo no se limitaba a actuar como competidor, si no que también participaba en todas las actividades deportivas, cívicas, sociales y culturales en donde se requería su presencia.
- POR CUANTO:** La Administración y esta Legislatura Municipal desean reconocer la gran gesta de este extraordinario atleta y ser humano para que pueda ser ejemplo, recordado y reconocido por futuras generaciones; por lo cual se

**RESOLUCION NÚM.27****SERIE 2009-2010**

recomienda se denomine la avenida que une la carretera PR 3 con la calle Villa Sol del Barrio Playita, como "**Avenida Julio Llera Morales.**"

**POR TANTO:**

**RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCION 1ra.**

Designar la nueva Avenida construida en el antiguo "Camino Matabuey", entre la Carr. PR 3 KM. 157.5 y la Calle Villa Sol del Barrio Playita de Salinas, Puerto Rico, con el nombre de "**Avenida Julio Llera Morales.**"

**SECCION 2da.**

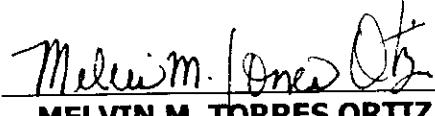
Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas entre ellas y si algún tribunal con jurisdicción declarase nula cualquier sección, párrafo, oración o parte de la misma, la decisión del tribunal no afectará la validez de sus restantes disposiciones.

**SECCION 3ra.**

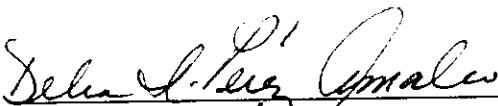
Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente, luego de su aprobación y firma del Alcalde.

**SECCION 4ta.**

Copia de esta Resolución será enviada a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, a los familiares del Sr. Julio Llera y a cualquier Agencia Estatal y Oficina Municipal que la requiera, para la acción que corresponda.

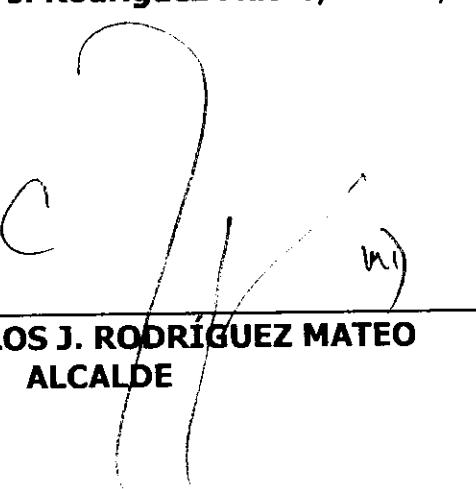


**MELVIN M. TORRES ORTIZ**  
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL



**DELIA I. PÉREZ AMADEO**  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el **Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo**, Alcalde, hoy 10 de  
marzo de 2010.



**HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO**  
ALCALDE

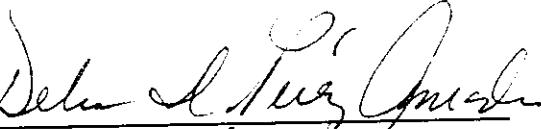
**CERTIFICACIÓN**

**YO, DELIA I. PÉREZ AMADEO**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 27 Serie 2009-2010, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2010.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ismael Ortiz López, Ramón Colón Ortiz, Ignacio Del Valle Alvarado, Gerónimo Colón Vega, Ismael Irizarry Alvarado, José M. Luna Nazario, Iris Sanabria Rivera, Roberto Burgos Torres, José L. Rivera Meléndez, Emilio Nieves Torres.**

**Ausente: Mildred Manzanet Navarro**

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 10 de Marzo de 2010.



Delia I. Pérez Amadeo  
**DELIA I. PÉREZ AMADEO**  
**SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**